

Cómo hacer una política de prevención para nuestras instituciones



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

PRIMERA PARTE: ¿Qué es una política de prevención? Una definición y sus elementos.

SEGUNDA PARTE: Pasos sugeridos para encarar una política de prevención.

1.- ¿De qué tipo de institución estamos hablando?

2.- ¿Cómo se ubica mi institución en un mapa institucional más amplio?

I.- El marco internacional.

II.- El marco canónico de la Iglesia universal.

III.- El marco de las leyes y autoridades nacionales

IV.- El marco de las Conferencias Episcopales y las Conferencias de Religiosos.

V.- El marco de cada Provincia y sus protocolos.

VI.- El marco de las diócesis, arquidiócesis y congregaciones.

VII.- Nuestra institución y sus cometidos.

3.- Clarificación de las normas que rigen a mi institución.

4.- Clarificación de los deberes preventivos de mi institución.

5.- Redactar los documentos necesarios de la política (Códigos y Protocolos).

6.- Comunicar y capacitar.

7.- Evaluaciones periódicas e instancias de revisión.



PRIMERA PARTE:

LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN

¿Qué es una política de prevención?



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

Es un **conjunto coherente** de **normativas y buenas prácticas** que se **implementan** en las instituciones a fin de **disminuir los riesgos** de que se produzcan situaciones de abuso y, si éstas tienen lugar, poder tomar rápidamente las **mejores medidas para proteger** a las personas que sean víctimas y **acotar el daño** producido, **cumpliendo las leyes y protocolos vigentes**.

Las políticas de prevención están a cargo de **personas y/o equipos especialmente capacitados**, y aspiran a que la prevención penetre capilarmente la institución y **se convierta en cultura**. Para ello periódicamente se **evalúan, revisan y actualizan** a la luz de su **eficacia**.



a) Conjunto coherente:

- Varios componentes.
- La coherencia es un factor necesario y no fácil de lograr.
- Una política de prevención se inserta dentro de sistema de protección de la infancia que involucra otros organismos.
- Coexisten con otras disposiciones establecidos por el Estado, por la Iglesia y por otras instituciones.
- Se requiere conocer las normativas y políticas existentes.

b) De normativas:

- Establece un rumbo a seguir.
- Es obligatorio para quienes se integran a la institución.
- Normas que no dejan lugar a demasiada interpretación.

c) Y buenas prácticas:

- Son experiencias o intervenciones que se han implementado con resultados positivos, siendo eficaces y útiles en un contexto concreto, contribuyendo al afrontamiento, regulación, mejora o solución de problemas y/o dificultades que se presenten en el trabajo diario de las personas, y pueden servir de modelo para otras organizaciones.
- Se desarrollan de una manera dinámica, se enriquecen permanentemente.



d) Se implementan en las instituciones:

- Se llevan a la práctica, no quedan en letra muerta.
- Rigen para toda la institución.

e) A fin de disminuir los riesgos de que se produzcan situaciones de abuso:

- Evitar que se produzcan abusos: prevención primaria.
- Se trabaja con las situaciones que podrían engendrar riesgos en la institución.



f) Tomar rápidamente las mejores medidas para proteger a las personas que sean víctimas:

- Prevención secundaria.
- Reaccionar eficazmente ante situaciones de abuso.
- Protocolos de actuación.
- Víctimas reales y potenciales.
- Comunicaciones y presentaciones ante las autoridades que corresponda.
- Brindar un acompañamiento pertinente.
- Evitar la revictimización.



g) Para acotar el daño producido:

- Evitar que se siga produciendo daño.
- Cortar con la acción o conducta que produce el daño.
- Una política de prevención bien instituida y de un accionar institucional eficaz.
- Según el área de actuación de cada institución.



i) Cumpliendo las leyes y protocolos vigentes:

- Una política de prevención no opera en el vacío donde no hay nada.
- Existen marcos normativos que deben ser respetados y que dependen de instancias de autoridad superiores.
- Para cumplirlos, primero hay que conocerlos: capacitación.

j) Las políticas están a cargo de personas o equipos:

- Designar responsables de implementar y supervisar el cumplimiento de las políticas.
- Una persona o un equipo.
- Dependiendo de las posibilidades y necesidades de cada institución.

k) Especialmente capacitados:

- En materia legal, canónica, de capacidad de escucha, en las particularidades del abuso sexual en la infancia, indicadores, factores de riesgo y protección, buenas prácticas, habilidades de comunicación, etc.
- Capacitaciones actualizadas.
- Para todos los miembros de la institución.



I) Buscan penetrar capilarmente y a convertirse en cultura:

- Que la prevención pasa a ser una rutina, asumida y aceptada por todos.
- Ya no significa un esfuerzo.
- Quien procede de otra manera, automáticamente llama la atención y se toma alguna medida.

m) La política de prevención se evalúa, revisa y actualiza periódicamente a la luz de criterios de eficacia:

- La experiencia sirve para revisar políticas, protocolos, códigos, equipos, responsables y buenas prácticas.
- Todos rinden cuentas.
- En el centro está siempre el interés superior del niño.
- Participación de toda la institución, no sólo los miembros del equipo de protección.



SEGUNDA PARTE:

PASOS SUGERIDOS



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

1) ¿De qué tipo de institución estamos hablando?

- Parroquias.
- Escuelas católicas.
- Centros de catequesis.
- Apostolados de congregaciones religiosas.
- Movimientos y grupos.
- Hogares o centros que atienden a niños en situaciones de especial vulnerabilidad.
- Etc.

- ✓ Es importante ubicar nuestra institución donde corresponda, porque de allí se van a derivar una serie de situaciones de “riesgo” que las políticas deben poder prever y atender específicamente.
- ✓ Aunque la protección tiene aspectos generales que deben contemplarse siempre, las escuelas, parroquias, movimientos, etc. tienen particularidades que hay que tener en cuenta.
- ✓ Describir breve y generalmente las características de la población infantil o adolescente que asiste a nuestra institución.
- ✓ Clarificar cuáles son las autoridades de esa institución, cómo se designan y a qué autoridades superiores responde. Esto es importante para pasar al paso siguiente.

2) ¿Cómo se ubica mi institución en un mapa institucional más amplio?

- La política de prevención que una institución dicte para sí misma no es la única política de prevención por la cual debe responder.
- Existen marcos más amplios y niveles.
- Cada uno de estos niveles tiene competencias específicas en materia de prevención.
- Se configura así un marco jerárquico de políticas y competencias que podríamos graficar en un cuadro como el que sigue:

MARCO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Leyes y autoridades nacionales

Autoridades y protocolos locales

**Institución:
Política de prevención
Responsables**

Protocolos diocesanos/congregacionales

Comisiones diocesanas

Sistemas de recepción de informes

Líneas-guía Conferencia Episcopal

Lineamientos Conferencia Religiosos

MARCO CANÓNICO DE LA IGLESIA UNIVERSAL



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

I.- El marco internacional:

- Define derechos humanos que deben ser garantizados.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- El “principio del interés superior del niño”.
- Paradigma de protección integral del niño.



II.- El marco canónico de la Iglesia universal:

- Lineamientos para proceder en caso de que se denuncie o sospeche la comisión de un abuso por parte de un sacerdote, diácono o persona consagrada.
- Normas son universales, que afectan a toda la Iglesia.



III.- El marco de las leyes y autoridades nacionales:

- Presupuestos obligatorios y mínimos de protección.
- Ley 26061, de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Código Penal de la Nación.
- Para las escuelas, la ley 26.892, de abordaje de las situaciones de conflictividad escolar.
- Y muchas leyes más...

IV.- El marco de la Conferencia Episcopal y las líneas guía de actuación:

- Marco básico de procedimientos en estos casos para la Iglesia en cada país.
- Las Conferencias de Religiosos que suele haber en cada país.

V.- El marco de cada Provincia y sus protocolos de actuación propios:

- En base a lo determinado por la ley, definen la manera específica en que cada rango de instituciones (educativas, sanitarias, judiciales, etc.) interactuará ante la sospecha o comisión de un abuso.
- La autoridad administrativa de protección de la infancia, ante la cual se deberán comunicar las situaciones de abuso, es local.
- Los códigos procesales son, en la Argentina, locales (provinciales).

VI.- El marco de las diócesis y arquidiócesis:

- También pueden emanar protocolos y políticas de prevención generales.
- Lo mismo las Congregaciones religiosas particulares para sus casas y apostolados.
- Este nivel desciende un poco más a las particularidades de cada institución, pero no alcanza los matices propios de la prevención en cada institución concreta.
- Persona o sistemas en las diócesis para recibir informes.

VII.- Nuestra institución:

- Cometido: bajar todo esto a su público específico de manera que sea bien entendido y practicado.
- Clarificar y definir sus situaciones potenciales de riesgo, para poder abordarlas.
- También las instituciones son responsables de capacitar a su gente, de ayudarlos a tomar conciencia de este problema y del compromiso de todos para erradicarlo.

3) Clarificar cuáles son las normas que la rigen, y estudiarlas:

- la Convención de los Derechos del Niño, el Código Penal, la ley de protección de la infancia, el Código de Derecho Canónico, las Líneas guía de la Conferencia Episcopal, los protocolos locales y diocesanos o congregacionales, etc.
- Ubicar cuáles son las autoridades cuya existencia y personificación es importante que tenga claro: la autoridad local de protección de la infancia, la persona en la diócesis encargada de recibir informes, si existiera una Comisión diocesana o congregacional de protección, etc.

4) ¿Qué corresponde, en cuanto deberes preventivos, al espacio o nivel en el cual se encuentra mi institución?

- ✓ Bajar todo esto a su público específico de manera, que sea bien entendido y practicado.
- ✓ Clarificar y abordar sus situaciones potenciales de riesgo.
- ✓ El trato cotidiano entre adultos y niños en el marco de la institución
- ✓ La capacitación de sus miembros.
- ✓ El cuidado de los espacios concretos en los que participan los niños.
- ✓ La designación de responsables de cuidar esos espacios.
- ✓ La atención a la incorporación de personal y voluntarios.
- ✓ La gestión de un sistema de archivos o legajos.
- ✓ La supervisión del respeto a las normas existentes.
- ✓ La definición de los documentos que necesita la política de prevención de esa institución concreta.

5) Redactar documentos definidos como necesarios:

- Un código de conducta / ética /buen trato / comportamiento.
- Un protocolo de actuación.
- Un esquema o planificación de capacitaciones periódicamente actualizadas, dirigidas a todos los miembros de la institución.
- Normas para la contratación de personal y el reclutamiento de voluntarios: que pueden incluir, según corresponda, varias entrevistas previas, pedido de informes, certificados de antecedentes penales, psicodiagnósticos, etc.
- Determinación de instancias de evaluación y revisión de la política de prevención.
- Designación de la o las personas responsables de implementar la política.

Códigos de comportamiento / conducta / ética / buen trato

Se trata de pautas cuya observación se prescribe como obligatoria para cualquier adulto que interactúa con niños, niñas o adolescentes.



Códigos de comportamiento / conducta / ética / buen trato

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none">- Claridad- Obligatoriedad- Publicidad-Objetividad	<p>Convertirse en un mero enunciado de conductas promovidas y prohibidas</p>



Códigos de comportamiento / conducta / ética / buen trato

**No reemplazan a las leyes de cada
jurisdicción, y no les corresponde incursionar
en el terreno legal ni en el de la Justicia
(estatal o canónica).**



Códigos de comportamiento / conducta / ética / buen trato

Son enunciaciones no exhaustivas, que permiten **concientizar** a todos del problema y sus raíces, colocar algunas **barreras objetivas** para evitar los abusos y desalientan la comisión de abusos.



Códigos de comportamiento / conducta / ética / buen trato

En todos los casos se trata de **normas obligatorias** para quienes se desempeñan en ámbitos eclesiales, y su no cumplimiento se considera una falta grave.



Los Protocolos de actuación

¿Qué es, exactamente, un “protocolo”?

- **Secuencia detallada de un proceso de actuación científica, técnica, médica, etc.**
- **Conjunto de reglas que se establecen en el proceso de comunicación entre dos sistemas.**



Los protocolos de actuación

Son documentos instrumentales, que indican más o menos minuciosamente **los pasos concretos a seguir cuando un abuso es detectado**, tanto para **ayudar a contener** a la víctima y a su familia como para **encausar** la situación ante las autoridades correspondientes y **minimizar el daño**.



Los protocolos de actuación

Indican **a quiénes** hay que avisar, en qué **orden**, con qué **plazos, cómo hacer** una comunicación a los organismos de protección del menor y cómo proceder en general.

Se trata de medidas de prevención secundarias, porque operan cuando el abuso presumiblemente ya ha ocurrido.



Los protocolos de actuación

- Tienen por objetivo **unificar y ordenar criterios que guían las prácticas.**
- **No garantizan de por sí la efectividad de las intervenciones,** e incluso pueden dificultarlas si no cuentan con la suficiente plasticidad para adecuarse a la singularidad del caso.



Los protocolos de actuación

Son **procesos esenciales de comunicación**, que representan herramientas anticipatorias a la existencia misma del problema.

- Atienden primordialmente a la situación de la persona. afectada, abordando su problemática **de manera integral**.
- El uso de protocolos requiere de un **lenguaje común**, que sea entendido por todos los agentes de la misma manera.



Los protocolos de actuación

PRINCIPIOS BÁSICOS

- El **interés superior del niño.**
- La **singularidad de cada caso o situación**
- El deber de **no revictimizar.**



Los protocolos de actuación

Algunas recomendaciones para su elaboración:

- Conocer y contemplar las **leyes y disposiciones** locales sobre el tema.
- Poner en el centro el **respeto por la dignidad** de las personas.
- Tener en cuenta la **complejidad del delito** y las **intervenciones** a las que se verá sometida la víctima.
- Utilizar un lenguaje simple y claro.



Los protocolos de actuación

Una víctima de abuso debe padecer múltiples intervenciones de diverso origen:

- Existen diversos tipos de medidas adoptadas por parte de los órganos encargados de su solución.
- Pueden darse una superposición de competencias de organismos, instituciones e incluso personas.

**EVITAR LA REVICTIMIZACIÓN DEBE SER UNO DE
LOS PRINCIPIOS RECTORES**



Los protocolos de actuación

Por un lado **la aplicación de la ley** y, por el otro, **la implementación de apoyo y ayuda a la víctima** y su núcleo de pertenencia, aparecen necesarias y **no deberían entorpecerse** una a otra, o lo que es peor, agigantar el problema del niño involucrado.



6) Comunicar y capacitar:

- Difundir la política de prevención a través de los medios más convenientes según la institución de que se trate.
- Asegurarse de que todos conozcan las medidas tomadas y los responsables de supervisar su cumplimiento.
- Planificar capacitaciones periódicas y llevarlas a cabo.



7) Fijar evaluaciones periódicas e instancias de revisión:

- Esta última medida es fundamental, y la que menos se lleva a cabo.
- Se puede hacer a través de cuestionarios, encuestas, entrevistas, informes de personas expertas...
- La política de prevención debe ser revisada periódicamente, al menos cada vez que cambian las legislaciones y los marcos que las rigen.

Para contactarse con nosotros:

E-mails:

info@comisiondeprevencion.com.ar

Facebook:

Comisión de Protección de Menores - Paraná

Web:

comisiondeprevencion.com.ar

Teléfono:

+ 54 9 343 5174200



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**